



**D<sup>a</sup>. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

**C E R T I F I C A:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 09 de febrero de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**4) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL "BOLLULLOS COMPRA EN CASA".-**

**PARTE EXPOSITIVA:** D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

**PARTE DISPOSITIVA:** Deliberado el particular se adopta el siguiente

**"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VISTA** la memoria de necesidad del concejal de Economía, Hacienda, Autónomo y Empresa de fecha 9 de febrero de 2021 en donde queda justificada la necesidad de contratar el servicio de creación y puesta en marcha del "Portal Bollullos compra en casa" proponiendo como empresa adjudicataria a Elite Formación, Cuentas y Servicios Profesionales, S.C.A. con CIF F21497102 por un precio de adjudicación de 3.500 euros IVA Incluido.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

**VISTO** el informe del Interventor Acctal. de fecha 4 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 9 de febrero de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2020 de 24 de septiembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe que asciende a 3.500 euros IVA Incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar el servicio de creación y puesta en marcha del portal "Bollullos compra en casa" por un precio de adjudicación que asciende a 3500 euros IVA Incluido a Elite Formación, Cuentas y Servicios Profesionales, S.C.A..

**TERCERO:** Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500047E2100L911J410D7V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

M<sup>a</sup> FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 18/02/2021  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 18/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:11:42

DOCUMENTO: 20210294433  
Fecha: 18/02/2021  
Hora: 12:12



estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

**QUINTO:** Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Concejal del Área de Economía, Hacienda, Autónomo y Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: D<sup>a</sup>. FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500047E2100L911J410D7V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 18/02/2021  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 18/02/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:11:42

DOCUMENTO: 20210294433  
Fecha: 18/02/2021  
Hora: 12:12

